

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, escrito de la parte demandante informando que aporta una dirección del establecimiento de comercio embargado para tenerse en cuenta al momento de comisionar el secuestro, pero la misma ya se tuvo en cuenta. Queda para proveer.

Palmira V, 06 de Julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE
PALMIRA V, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.515
RADICACIÓN No. 2019-00300-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y el escrito presentado por la parte actora, el juzgado procede a agregar el mismo sin consideración alguna, toda vez que la dirección, calle 36 No. 23-71 B/ Obrero, ya fue tenida en cuenta por el despacho al momento de comisionar el secuestro del establecimiento de comercio METROSERVICIOS CALIEU, como consta a folio 84 del expediente.

NOTIFIQUESE

**ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ**

JM

En la fecha 9 de Julio de 2020, notifico el presente auto mediante inclusión en la lista de estado No. 050

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**